

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 0908 /

IQUIQUE, 27 MAY 2009

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 47 del 04 de Junio de 2008, que contrató con la firma Contratista **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ESCO LTDA.**, la ejecución de las obras denominadas, **“MEJORAMIENTO VÍAS URBANAS PROV. IQQ., AÑO 2007, I REGIÓN DE TARAPACÁ”**, de la Propuesta Pública N° 008/2008;
- b) La Boleta de Garantía N° 2559627 del Banco Estado, tomada a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá, por U. F. 1.082,00 con vencimiento el día 15 de Julio del 2009, que Garantiza el anticipo en dinero correspondiente al 1% del monto de las obras indicadas en el considerando a) de la presente Resolución Exenta;
- c) La Boleta de Garantía N° 2559628 del Banco Estado, tomada a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá, por U. F. 1.082,00 con vencimiento el día 15 de Julio del 2009, que Garantiza el anticipo en dinero correspondiente al 1% del monto de las obras indicadas en el considerando a) de la presente Resolución Exenta;
- d) La carta de fecha 17 de Febrero del 2009, enviada por la empresa contratista Ingeniería y Construcción Esco Ltda, en la cual solicita la devolución de la Boleta de Garantía N° 2559627 por Anticipo de Dinero;
- e) La carta de fecha 30 de Marzo del 2009, enviada por la empresa contratista Ingeniería y Construcción Esco Ltda, en la cual solicita la devolución de la Boleta de Garantía N° 2559628 por Anticipo de Dinero;
- f) El Memo N° 259 de fecha 12 de Mayo del 2009, remitida por el Jefe División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Tarapacá, el cual autoriza la devolución de las Boletas de Garantías por “Anticipo de Dinero” de las obras indicadas en el considerado a) de la presente Resolución Exenta;
- g) El Informe Técnico emitido por el departamento Técnico de Serviu I Región de Tarapacá, con fecha 20 de Mayo del 2009, el cual concluye que corresponde la devolución de las Boletas de Garantía N° 2559627 y N° 2559628, en cuanto ya ha sido devuelto el Anticipo otorgado de acuerdo al avance físico de la obra;
- h) El Decreto Supremo N° 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y el Decreto N° 189 de fecha 18 de Diciembre del 2008, que designa a la Directora SERVIU Región de Tarapacá, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ACEPTASE** la solicitud de la empresa contratista Ingeniería y Construcción Esco Ltda. y **PROCEDASE** a la devolución de las Boletas de Garantía N° 2559627 y N° 2559628 del Banco Estado, por U.F 1.082,00 cada una, con vencimiento el 15 de Julio del 2009, las cuales garantizan los Anticipos en Dinero N° 5 y N° 6 correspondiente a la Propuesta Pública N° 008/2008.

2. **OFÍCIESE** al **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA** a fin de proceder a devolver las Boletas de Garantía mencionadas en el punto precedente, al solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature in blue ink]
ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA

Unidad Obras Viales

[Handwritten signature in blue ink]
JCF/OMD/IOA/AMP/CHP/ICG/CAL

TRANSCRIBIR A:

- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ (1)
- DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA (1)
- DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN GORE TARAPACA (1)
- DEPTO. JURIDICO (1)
- DEPTO. PROGRAMACIÓN (1)
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS (1)
- DEPTO. TECNICO (1)
- CONTRALOR INTERNO (1)
- UNIDAD DE OBRAS VIALES (1)
- OFICINA DE PARTES (1)
- Ingeniería y Construcción ESCO Ltda. (1)
- Moisés González N° 1620-A, Iquique. (3)

[Handwritten signature in blue ink]
Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
EMILIO ERRAZURIZ S.
Ministro de Fé